

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 28 de Octubre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de octubre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 960-2013-R.- CALLAO, 28 DE OCTUBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Múltiple N° 263-2013-CN/CEP (Expediente N° 01005993) recibido el 16 de setiembre del 2013, mediante el cual la Decana del Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú solicita se otorgue facilidades a la profesora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud y Directora de la Escuela de Posgrado de ésta Casa Superior de Estudios, para que en su condición de Decana del Consejo Regional XXVII Callao del Colegio de Enfermeros del Perú, asista a la 7ma. Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú y XIX Congreso Nacional VII Congreso Internacional de Enfermería, en la ciudad de Cuzco, del 01 al 04 de octubre del 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana del Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú solicita se otorgue facilidades a la profesora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, para que en su condición de Decana del Consejo Regional XXVII Callao del Colegio de Enfermeros del Perú, asista a la 7ma. Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú y XIX Congreso Nacional VII Congreso Internacional de Enfermería;

Estando a lo glosado; al Informe N° 884-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 02 de octubre del 2013; al Informe Legal N° 841-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 22 de octubre del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la asistencia de la profesora Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao; y en consecuencia, otorgarle **Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada**, para que en su condición de Decana del Consejo Regional XXVII Callao del Colegio de Enfermeros del Perú, participe en la 7ma. Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú y XIX Congreso Nacional VII Congreso Internacional de Enfermería, en la ciudad de Cuzco, del 01 al 04 de octubre del 2013.

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCS,

cc. dependencias académico-administrativas, R.E. e interesada.